



# La Serena

DECRETO N° 827 /

LA SERENA, 26 JUL. 2021

## VISTOS Y CONSIDERANDO:

El certificado del Secretario Municipal N° 75, de fecha 15 de abril, donde consta el acuerdo del concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1227 de fecha 14 de abril, ambos de 2021; la aprobación -local apto- de la Dirección de Obras, de fecha 10 de marzo de 2021, respecto al establecimiento ubicado en Avenida Guillermo Ulriksen N° 2696, La Serena; el certificado del Secretario Municipal (S) N° 44, de fecha 22 de febrero, donde consta el acuerdo del concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1221, de fecha 8 de febrero, ambos de 2021; el ordinario N° 06-118, de fecha 18 de junio de 2020, de la Sección de Patentes Comerciales a la Primera Comisaría de Carabineros de La Serena, solicitando informe respecto a la solicitud de patente de alcoholes formulada por doña Antonia Fernanda Morales Ossandón, y la respuesta de aquella mediante oficio N° 44, de fecha 10 de julio de 2020; el ordinario N° 06-120, de fecha 23 de junio de 2020, de la Sección de Patentes Comerciales a la junta de vecinos N° 4-R Villa El Milagro, solicitando opinión en relación a la solicitud de patente de alcoholes formulada por doña Antonia Fernanda Morales Ossandón, sin que se hubiere respondido ello; el certificado N° 04-064, de fecha 19 de enero de 2021, de la Dirección de Obras, otorgando visto bueno para aprobación en primera instancia a la solicitud de patente de alcoholes formulada por doña Antonia Fernanda Morales Ossandón; el ordinario N° 06-119, de fecha 18 de junio de 2020, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Obras, solicitando informe en relación a la solicitud de patente de alcoholes de doña Antonia Fernanda Morales Ossandón para primera instancia; la solicitud de patente de alcoholes giro Restaurante, clasificada en la letra C) del artículo 3° de la ley N° 19.925, de fecha 16 de junio de 2020, presentada por doña Antonia Fernanda Morales Ossandón y los antecedentes acompañados por la interesada, entre otros: Certificado de Antecedentes de fecha 2 de febrero de 2021, del Servicio de Registro Civil e Identificación; Declaración jurada de fecha 3 de febrero de 2021, cuya firma se autorizó por Notario Público, sobre las inhabilidades contempladas en el artículo 4° de la ley 19.925; Fotocopia de su cédula de identidad; Contrato de arriendo suscrito ante Notario con fecha 12 de diciembre de 2019, entre Álvaro Izquierdo Parga y la solicitante, respecto al inmueble ubicado en Avenida Guillermo Ulriksen N° 2696, La Serena; y Resolución Exenta N° 2004163615, de fecha 5 de junio de 2020, que autoriza el funcionamiento del local de elaboración de alimentos con consumo ubicado en Avenida Guillermo Ulriksen N° 2696; el Decreto Alcaldicio N° 92, de fecha 19 de enero de 2018, que aprobó la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

## DECRETO:

1. **OTORGASE** a doña **ANTONIA FERNANDA MORALES OSSANDÓN**, rol único nacional y tributario N° \_\_\_\_\_ la patente de alcoholes giro Restaurante, clasificada en la letra C) del artículo 3° de la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, para el ejercicio de la actividad que ampara la misma en el establecimiento ubicado en Avenida Guillermo Ulriksen N° 2696, La Serena, cuyo nombre de fantasía es "Kebab House".
2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que si bien el presente acto produce efectos respecto de un hecho acaecido con anterioridad sus consecuencias son favorables para la interesada y no se lesionan derechos de terceros.

3. **DÉJASE ESTABLECIDO** además que para el ejercicio de la actividad que ampara la patente de alcoholes que contiene este instrumento debe pagarse semestralmente por la interesada junto con el monto correspondiente a la categoría, la comercial asociada al establecimiento, dando cumplimiento al resto de los requisitos dispuestos por la normativa aplicable.
4. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada.
5. **COMUNÍQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico que debe remitir la Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



**HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ROBERTO JACOB JURE**  
**ALCALDE DE LA SERENA**

Distribución:

- Interesada
  - Sección de Patentes Comerciales
  - Departamento de Rentas
  - Dirección de Obras
  - Dirección Asesoría Jurídica
  - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/FILMV/LLR/MRS